



RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO DE FEBRERO 3 DEL 2015.

ASISTENTES: Sr. Jorge Domínguez López, Alcalde, Arq. Humberto Alvarado Espinel, Vicealcalde, Abg. Marcos Chiang Villanueva, Dra. Olga Gray Gómez, Abg. Angel Mora Salinas, Ing. César Litardo Caicedo, Sr. Farid Burgos Mayorga, Sr. Billy Oña Villalva.

ORDEN DEL DIA:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo de 27 de enero del 2015.
2. Conocimiento y aprobación del Informe de la Comisión de Mesa Excusas y Calificaciones, relacionado con la calificación del señor Billy Jaime Oña Villalva, Concejal suplente del cantón, elegido el 23 de febrero del 2014.
3. Conocimiento y aprobación de las actas de mutuo acuerdo para la fijación definitiva de los límites entre los cantones, Quevedo Ventanas y Quevedo Mocache.
4. Conocimiento y aprobación en Primera Instancia de la Ordenanza que Regula y Controla la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Bienes de uso Público, en los Establecimientos Autorizados para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como los horarios de funcionamiento de dichos establecimientos en el Cantón Quevedo,
5. Informes de Comisiones
6. Asuntos varios.

PRIMER PUNTO.

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Concejo de 27 de enero del 2015, sin observaciones

SEGUNDO PUNTO:

- 2.1 Acoger el informe de la Comisión de Mesa Excusas y Calificaciones, contenido en oficio No.001, de enero 27 del 2015, relacionado con la calificación del señor Billy Jaime Oña Villalva, concejal suplente del cantón, elegido el 23 de febrero del 2014 y consecuentemente aprobar lo siguiente:



- 2.1.1. Considerar procedente la calificación del señor BILLY JAIME OÑA VILLALVA para ejercer las funciones de Concejal Suplente del Cantón Quevedo, el mismo que actuará en ausencia de su principal; y,
- 2.1.2. Trasladar la documentación del señor concejal suplente al Departamento de Recursos Humanos, para que se proceda conforme lo determinan la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y la Ley Orgánica de Servicio Público, respectivamente.

TERCER PUNTO:

- 3.1. Aprobar las actas de mutuo acuerdo de fijación definitiva de los límites entre los cantones, Quevedo - Ventanas y Quevedo – Mocache.

CUARTO PUNTO:

4. Aprobar en Primera Instancia la Ordenanza que Regula y Controla la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Bienes de Uso Público, en los Establecimientos Autorizados para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como los horarios de funcionamiento de dichos establecimientos en el Cantón Quevedo, y trasladarla a la Comisión de Legislación y al departamento Jurídico para que hagan las observaciones que consideren pertinentes.

QUINTO PUNTO:

Informe de la Comisión de Planeamiento, Desarrollo Físico Cantonal y Regulación de Tránsito, contenido en oficio No. 051-CP-14 de diciembre 18 del 2014.

- 5.1. Acoger favorablemente el informe de la Comisión de Planeamiento Desarrollo Físico Cantonal y Regulación de Tránsito, contenido en oficio No. No.051-CL-14, de diciembre 18 el 2014, y consecuentemente aprobar lo siguiente:

Ciudadela Municipal, calle Edmundo Ward, s/n vía a Quito.
Teléfono 2796960, extensión 139.



- 5.1.1. Declarar bien mostrenco un lote de terreno signado como solar No.1 de la manzana "D", de c.c. #080201600800, de 200.00m²., de superficie, circunscrito dentro de los linderos y medidas siguientes: Norte, con calle 24 de Mayo, en 10.00 metros; Sur: solar No.10, en 10 metros; Este: con solar No.2, en 20.00 metros; y, Oeste: von calle Décima Quinta, en 20.00metros, ubicado en el sector "27 de Abril" de la parroquia urbana Nicolás Infante Díaz, cantón Quevedo; y legalizarlo mediante venta a favor del señor PATRICIO JAVIER CARRIEL MUÑOZ, en el precio de \$200.00, dólares, en virtud que el beneficiario ha demostrado documentadamente ser el actual poseionario del terreno en mención,

- 5.1.2. Publicar la presente resolución por los medios que establece el Art.16 de la Ordenanza que Regula el proceso de la legalización de los bienes inmuebles mostrencos y/o Vacantes, ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Quevedo y sus parroquia rurales, en sus cabeceras parroquiales.

SEXTO PUNTO:
